



rnvj

RADICADO: 680014003003-2019-00306-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 4 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la sustitución de poder que obra en anexo 09 y por encontrarse ajustado a derecho se reconoce PERSONERÍA JURÍDICA a la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, para que represente como apoderada en sustitución represente los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del referido poder visible en anexo 09, dentro del proceso de la referencia.

Ahora bien, en atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, en el memorial visible en el anexo 08, téngase para todos los efectos legales como dirección electrónica del demandada DANIELA ALEJANDRA LONDOÑO BUITRAGO DANIX_1796@HOTMAIL.COM, dicha información, fue suministrada por la apoderada quien bajo la gravedad de juramento manifestó que la obtuvo de la base de datos DATACREDITO EXPERIAN

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador

Juez Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER
J03cmbuc@cndoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d25b24b6bfec1f6285eaf468d8aebcd6d0560028dde375612bcb0a3c22ff2b17

Documento generado en 04/10/2021 11:05:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>